



Medidas para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de crisis social y económica derivada de la COVID 19.

El Comité de derechos económicos, sociales y culturales de Naciones Unidas ha señalado que, “la pandemia tiene profundos efectos negativos en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, especialmente el derecho a la salud de los grupos más vulnerables.”

Las medidas adoptadas para la contención de la COVID 19 han supuesto una paralización económica y social que afecta de manera especialmente negativa a las personas en situación de exclusión. Tras la declaración del estado de alarma y el consecuente confinamiento, el número de personas que se ha quedado sin ningún ingreso y no puede hacer frente a sus necesidades más básicas ha crecido exponencialmente.

El Gobierno ha impulsado determinadas medidas sociales para afrontar esta grave situación pero estas no han llegado a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

Durante el próximo año se espera que esta situación empeore y que el Estado español pase por el periodo más duro de recesión económica. Como ha señalado la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, “es esencial que los gobiernos tomen medidas para detener la difusión del coronavirus COVID 19 y también que emprendan otras iniciativas para reducir la posible repercusión negativa que esas medidas podrían tener sobre la vida de las personas”.

En la respuesta política a la crisis socio-económica generada por la COVID 19, las medidas que se adopten deben tener en cuenta los estándares internacionales elaborados por el Comité DESC y por los diferentes organismos de derechos humanos de Naciones Unidas. El respeto de todos los derechos humanos, sin discriminación alguna, es indispensable para combatir eficazmente la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia.

Para esto el gobierno debe revertir las políticas de austeridad y la falta de inversión en servicios para garantizar el derecho a la vida, la salud, la vivienda, empleo, educación y a un nivel de vida adecuado, así como el acceso a alimentos y agua, especialmente para aquellas personas que corren mayor riesgo y para quienes el costo de la crisis sanitaria es particularmente elevado.

Tampoco se puede olvidar, el compromiso que España tiene con apoyar mediante la cooperación internacional a otros países donde la situación de vulnerabilidad se duplica por la fragilidad de sus sistemas sanitarios, redes de apoyo o medios de subsistencia.

Las organizaciones de la Plataforma DESC tenemos la experiencia del impacto tremendamente negativo en los DESC de las medidas que se adoptaron en el periodo de recesión económica del año 2008 y así lo reflejamos en nuestro informe presentado al último examen de España ante el Comité, donde incorporamos un conjunto de medidas legislativas y de política pública, que el Estado español debía adoptar para respetar, proteger y garantizar estos derechos.

En la nueva situación de recesión económica y crisis social, los responsables políticos no deben cometer los mismos errores.

El objetivo del documento es hacer una propuesta conjunta sobre las medidas que el gobierno español debe adoptar para salir de la crisis social y económica, teniendo especialmente en cuenta a todas aquellas que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad y respetando los estándares internacionales de los derechos humanos. Asimismo se invoca el diálogo con sociedad civil y la participación de las personas afectadas, como principios que presidan cualquier política pública, un instrumento de higiene democrática. Así, ha quedado demostrado en esta crisis, que las organizaciones sociales son más útiles y necesarias en las situaciones más críticas.

Igualdad y no discriminación:

Como ha señalado la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “la pandemia del coronavirus deja al descubierto el nefasto impacto de las desigualdades en todas las sociedades...”.

La población migrante y refugiada, comunidad gitana, personas con discapacidad, personas LGTBI y personas sin hogar, se encuentran en situación de especial vulnerabilidad ante la crisis sanitaria de la COVID 19 y ante el impacto social, de salud, educativo y económico de las medidas excepcionales de contención de la pandemia que se están adoptando. Las mujeres, las niñas, los niños y adolescentes, también están en mayor vulnerabilidad, en particular en familias monoparentales, situaciones de precariedad laboral, mecanismos de protección en el caso de menores no acompañados, etc.

Ante la falta de reconocimiento y protección previa de sus derechos, muchas de ellas han quedado sin trabajo, sin posibilidad de prestación por desempleo, sin ningún ingreso y sin acceso a las medidas de apoyo social que se están facilitando por parte del gobierno.

Aunque las medidas impulsadas por el gobierno español para enfrentar y minimizar el impacto social, económico y laboral de la pandemia por la COVID 19 siguen el lema “para que nadie se quede atrás”, la realidad evidencia cómo hay sectores de la población a los que éstas no se han dirigido. Aquellos sectores de la población cuya participación en el mercado laboral es más precaria o informal y no consiguen reunir los criterios de acceso a la mayoría de las medidas.

Asimismo la pandemia ha aflorado un cuestionamiento de los derechos humanos, materializado en situaciones de denegación de UCIS o denegación a un traslado a un hospital por razón de edad o de discapacidad o a la generación de tentativas de no asignar estos recursos sobre la base de salvar el sistema sanitario, una premisa perniciosa de vidas ya amortizadas como puede ser las personas mayores o vidas menos útiles, en el caso de las personas con discapacidad.

Esta situación ha puesto de relieve discriminaciones palmarias hacia colectivos que sufren una exclusión sistémica en el Estado español. Población migrante y refugiada, comunidad gitana, personas con discapacidad, personas LGTBI y personas sin hogar, están viendo vulnerados su derecho a la alimentación, vivienda y trabajo, y están siendo excluidas al no tenerlas en cuenta, en las medidas de protección adoptadas por el Gobierno español.

Además, ante un contexto de crisis económica, quienes sufren discriminación están menos dispuestas a denunciar y ejercer sus derechos, por lo que las autoridades deben estar especialmente atentas a las discriminaciones y las vulneraciones de derechos que puedan darse.

El principio de no discriminación cumple un papel clave en el marco jurídico internacional de los derechos humanos. Como se enuncia en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Por lo tanto, todas las personas son de igual valor y los Estados deben asegurar a todas ellas los mismos derechos. La igualdad también se concibe en términos de objetivos sociales, conforme a lo cual los Estados tienen la obligación de elaborar políticas y medidas para velar por que el valor de la igualdad se manifieste en las condiciones de vida concretas de todas las personas.

Los diferentes Procedimientos Especiales de derechos humanos de Naciones Unidas se han pronunciado criticando duramente las situaciones de racismo y xenofobias contra las personas en situación de especial vulnerabilidad que se están dando y elaborando guías para que los Estados incorporen el principio de igualdad y no discriminación en las respuestas a la crisis sanitaria, social y económica provocada por la COVID 19.

Ante esta situación exigimos al Gobierno que facilite el acceso a todas las personas a las medidas de política pública dirigidas a garantizar los derechos más básicos de las personas y que establezca las garantías procesales, sancionadoras e institucionales para garantizar que todas las personas gocen de una igualdad real y efectiva.

Instamos al Gobierno a:

- **Incorporar las recomendaciones realizadas por los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, para garantizar el principio de igualdad y no discriminación en las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis**, dando respuesta a la situación de especial vulnerabilidad de la población migrante y refugiada, comunidad gitana, personas con discapacidad, personas LGTBI y personas sin hogar, como escudo para proteger su integridad e indemnidad ante las consecuencias sociales, educativas, laborales, socio sanitarias y económicas de esta pandemia.
- **Reconocer el derecho humano a la salud sin excepciones** y denunciar cualquier práctica, recomendación o política clínica que discrimine a las personas en situación de vulnerabilidad en el acceso a los cuidados de salud y en los servicios sanitarios; así como las actuaciones clínicas o médicas basadas en prejuicios y sesgos que descarten a determinados grupos sociales de tratamientos médicos necesarios para superar o aliviar la enfermedad, porque nunca se repetirá bastante que todas las vidas humanas tienen el mismo valor.
- Reconocer y garantizar los derechos de todas las personas en el territorio español, **con independencia de su situación administrativa.**

- **Garantizar el acceso a las medidas inmediatas de alivio económico y a las medidas de protección social**, dirigidas a atenuar los efectos más agudos de la crisis, incluido el ingreso mínimo vital, a todas las personas sin discriminación alguna.
- **Promover que las Comunidades Autónomas aumenten y agilicen las ayudas no contributivas de emergencia social** para familias que no puedan acogerse a medidas de carácter laboral o jóvenes ex tutelados que al cumplimiento de la mayoría de edad no cuentan con ingresos para su emancipación. Las rentas o ingresos mínimos, ampliando su cobertura y flexibilizando sus criterios, pueden ser un instrumento muy adecuado para garantizar que las familias fuera del mercado laboral puedan recibir ayudas.
- **Asegurar que la perspectiva de género y de interseccionalidad** presida la gestión de esta crisis, en la que se cuente con las mujeres y niñas con discapacidad y que incorporen acciones que protejan a las madres y cuidadoras, para que esta emergencia no repercuta de forma desmedida en ellas: por la salud, por la violencia de género y por cuidar de los demás.
- **Combatir de forma eficaz y contundente la estigmatización, discriminación, racismo, antigitanismo y xenofobia** de determinados colectivos, y aprobar con urgencia la Ley Integral de Igualdad de Trato y Lucha contra la Discriminación.

Medidas de austeridad implantadas en el estado español y estándares de derechos humanos:

Con posterioridad a la crisis económica y social de 2008, en el estado español se implantaron todas las medidas de austeridad identificadas como las medidas de ajuste fiscal más comunes para limitar la deuda pública y reducir el gasto público, tales como la aminoración del gasto sobre los derechos sociales y laborales, reformas fiscales regresivas o la erosión de las redes de protección social. El decenio de recesión generó unas estructuras del bienestar frágiles con drásticas consecuencias en la cohesión e inclusión social.

Y en estas condiciones de debilidad estructural se ha producido la pandemia de coronavirus COVID 19, que en un mes ha generado una situación extrema de pérdidas de empleo y suspensión temporal de empresas como nunca antes.

En el contexto actual, las medidas que se adopten deben tener en cuenta los estándares internacionales elaborados por el Comité DESC y por otros organismos de derechos humanos.

En el caso de que vuelvan a implementarse medidas de austeridad, éstas solo podrán quedar legalmente justificadas si :

- 1) Son de carácter temporal y se limitan a la duración de la crisis;
- 2) Tienen un fin legítimo dirigido a la protección de los derechos;
- 3) Son necesarias, tras un examen exhaustivo de las medidas alternativas;
- 4) Se han aprovechado al máximo los recursos disponibles;
- 5) Son razonables, siendo los medios elegidos los más capaces de lograr el objetivo;
- 6) Son proporcionales, con los beneficios superando a sus costos;
- 7) No son directa ni indirectamente discriminatorias, y prestan atención prioritaria a los grupos desfavorecidos;
- 8) Respetan el contenido esencial de los derechos;
- 9) Se han aprobado a través de un procedimiento transparente con la participación de los grupos afectados y sujeto a la rendición de cuentas.

Instamos al Gobierno español a:

- **Adoptar un enfoque de derechos humanos que impulse un análisis profundo de las causas estructurales que han abocado a crisis anteriores de deuda pública** así como lograr un mayor equilibrio entre los objetivos sociales y los fiscales para evitar los efectos negativos en la capacidad económica, los mercados laborales o los sistemas de protección social.
- Cumplir con los siguientes **estándares internacionales si se adoptasen medidas de austeridad**: demostrar la existencia de un interés general, la necesidad, la temporalidad, la razonabilidad y la proporcionalidad de las medidas, la prohibición de discriminación, la protección de un contenido básico de los derechos; y la participación genuina de los grupos afectados.

Exigencia del máximo de recursos disponibles:

Los Estados tienen la obligación de destinar el máximo de recursos disponibles para hacer efectivo el cumplimiento de los DESC. La utilización de los recursos en tiempos de restricciones económicas, ha de ser adecuada a la disponibilidad de los mismos, sin que esto suponga una regresión deliberada en los derechos. Ahora bien, no buscar alternativas a los recortes, incluidas las medidas recaudatorias, podría constituir una violación de los derechos al no aprovechar el máximo de recursos disponibles.

La política fiscal cumple un papel fundamental para garantizar el mínimo alcanzado en materia de derechos mediante la búsqueda de ingresos adicionales y avanzar progresivamente hacia su plena realización. Más aún, las normas de los derechos humanos son aplicables a todos los aspectos de la política fiscal, por lo que éstas han de regirse por un criterio de coherencia con los DESC.

Instamos al Gobierno español a:

- Adoptar las medidas necesarias a través de una **reforma fiscal y de la lucha contra el fraude para garantizar que el disfrute de los DESC no se vea afectado por la crisis**. Medidas que se alcancen a través del diálogo con las organizaciones de la sociedad civil, de la medición ex ante y ex post del posible impacto de las mismas y de la garantía de los principios de proporcionalidad, de igualdad y no discriminación, participación, transparencia y acceso a la información, incluyendo la obligación de brindar asistencia internacional a otros países.

Afectación de derechos laborales, vivienda, educación y salud:

- **Derechos laborales**

La respuesta inmediata a la crisis provocada por la COVID 19 fue aumentar los niveles de cobertura en relación con las personas afectadas por ERTES, por contratos temporales extinguidos, personas despedidas, empleadas de hogar, autónomos, personas con prestaciones de incapacidad temporal por enfermedad, junto con ayudas económicas, de financiación, moratorias, aplazamientos, entre otras medidas de apoyo a empresas, trabajo autónomo y particulares.

Aunque ese esfuerzo ha sido importante, aún quedan vacíos de cobertura muy notables. Más de un millón de personas desempleadas carecen de ingresos, bien por haber agotado las prestaciones contributivas o asistenciales por desempleo, bien por no poder acceder a ellas. Ante esta situación, la respuesta no puede ser de ajuste, recortes salariales y deterioro de las condiciones laborales, sino de impulso de la actividad económica garantizando la protección de la salud y la seguridad de la sociedad y de los trabajadores, la reconstrucción social y económica y afrontando el reto de la transición ecológica y energética, así como digital.

Instamos al Gobierno español a:

- **Establecer un plan de reconstrucción que incluya la readaptación de las medidas de protección de los trabajadores y de toda la población**, el fortalecimiento de los servicios públicos, la mejora de las condiciones de los trabajadores y trabajadoras de sectores esenciales, apoyo financiero a Derogar la reforma laboral de 2012 y abordar una nueva legislación que regule nuevas realidades del mundo del trabajo, como las plataformas. el teletrabajo o la figura de los ERTE que han demostrado su relevancia para el mantenimiento de una fuerza laboral cualificada y la estabilidad de los puestos de trabajo.
- empresas y autónomos, impulso de la investigación, etc., así como debe avanzarse en el proyecto de rentas mínimas compatible con ingresos por trabajo por cuenta ajena o propia.
- Facilitar los **trámites para el alta y reducir las cuotas para los autónomos** de manera proporcional a los ingresos para que las personas más vulnerables no se queden fuera del sistema.
- Ofrecer oportunidades de **formación y acceso al mercado laboral** para las personas más vulnerables, incorporándoles en el proceso de transición digital para evitar la brecha digital.
- **Derogar la reforma laboral de 2012 y abordar una nueva legislación** que regule nuevas realidades del mundo del trabajo, como las plataformas. el teletrabajo o la figura de los ERTE que han demostrado su relevancia para el mantenimiento de una fuerza laboral cualificada y la estabilidad de los puestos de trabajo.

● **Derecho a la salud**

Aunque toda persona tiene derecho al más alto nivel de salud física y mental, con el COVID-19 se ha colapsado el sistema sanitario, lo que ha evidenciado de forma muy clara las deficiencias preexistentes en este sector, derivadas fundamentalmente de un descenso constante del presupuesto en gasto sanitario con respecto al PIB, así como de la aplicación de políticas de restricción del personal sanitario y de las privatizaciones y debilitamiento de la Atención Primaria, por ello España ha sido de los países con mayor mortalidad por 100.000 habitantes debido al COVID 19.

Además, a pesar del aparente avance hacia la universalización en el acceso a la salud, persisten situaciones de exclusión, como las que afectan a los familiares reagrupados y a aquellos inmigrantes que no cumplen con los requisitos de residencia exigidos por las comunidades autónomas.

Por otro lado, la crisis sanitaria ha puesto en evidencia la situación intolerable de las residencias de mayores, en manos de intereses privados que han primado la rentabilidad económica deteriorando las condiciones de las mismas.

Instamos al Gobierno español a:

- **Asegurar la financiación suficiente para garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios sanitarios**, mantener el volumen de contrataciones realizadas, estabilización de plantillas y elevación del gasto sanitario público al menos hasta el 7,2% del PIB, destinándose al menos un 25% al gasto en atención primaria.
- **Acabar con las privatizaciones y recuperar lo privatizado**, mientras tanto realizar un seguimiento estrecho de la calidad y las condiciones de los centros en manos de empresas privadas, así como potenciar una red de residencias de gestión y titularidad pública.
- **Combatir la exclusión sanitaria, reconocer el derecho a la atención sanitaria pública de los familiares reagrupados** por personas residentes en España, y debe reconocerse con carácter inmediato la atención urgente, así como la atención para niños, niñas, adolescentes, solicitantes de asilo, víctimas de trata y mujeres embarazadas. Por ello es necesario un Reglamento del RDL 7/2018 que aminore las desigualdades entre las CC.AA.

• **Derecho la educación**

En educación, la progresiva reducción del gasto público afectó a su calidad. La falta de equidad provoca fracaso escolar y abandono temprano entre los alumnos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. En la situación actual de pandemia, el cierre de los centros escolares de todo el país ha afectado seriamente al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad económica tanto por falta de recursos digitales como de acceso a internet (el 9,2% de los hogares con niños que tienen ingresos inferiores a 900 euros mensuales no disponen de acceso a Internet), y en el caso del alumnado con discapacidad por la falta de preparación del sistema educativo para atender sus necesidades de forma telemática.

Instamos al Gobierno español a:

- **Igualar el gasto público en educación y en ayudas al estudio a la media de la OCDE y protegerlo por Ley** de futuros recortes, atendiendo a las desigualdades territoriales en inversión y becas derivadas de las diferencias socioeconómicas intra y entre CCAA y de los regímenes de provisión público-privado de cada comunidad.
- **Promover políticas públicas en educación que favorezcan la equidad y la inclusión**, que impidan la segregación entre centros y dentro de los mismos, reconozcan la diversidad y den una respuesta específica a problemas específicos para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Poner en marcha las **medidas de apoyo y refuerzo educativo necesarias y adaptadas para evitar el fracaso escolar**, facilitando la adquisición de recursos digitales y ofrecer formación en competencias digitales, especialmente al alumnado en situación de desventaja, para evitar la brecha digital.

- **Impulsar la modificación de la Ley Orgánica de Educación** para eliminar la segregación por cualquier tipo de razón y desarrollar un Plan estatal contra la segregación educativa, con indicadores, medidas concretas y presupuesto.

- **Derecho a una vivienda adecuada**

En 2018, el peso económico de la política de vivienda se situaba en un escaso 0,12% del gasto público, suponiendo un 0,04% del PIB, muy por debajo de la media europea. Desde 2008, la partida de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) dedicada a política de vivienda ha disminuido un 69%.

Además, el foco de las políticas se ha orientado a la promoción de vivienda protegida, que posteriormente se ha liberalizado, contando a día de hoy con un escaso parque de vivienda social del 1,5%, y al apoyo de la compra de vivienda a través de desgravaciones fiscales. Seguimos encontrándonos con graves dificultades en los propios hogares: actualmente, la vivienda es el determinante social más importante para explicar los procesos de exclusión social.

Durante la Crisis Covid-19, las personas que se encontraban previamente en exclusión social y vulnerabilidad no han podido acceder a las ayudas para alquiler de vivienda habitual ni avales bancarios para postergar su pago ya que ha sido requisito indispensable acreditar vulnerabilidad sobrevenida por la pandemia.

Instamos al Gobierno español a:

- **Desarrollar un plan estratégico de vivienda** orientado al alquiler y la rehabilitación, dejando de fomentar la vivienda en propiedad y el endeudamiento, que priorice los derechos de la persona, facilite la coordinación entre administraciones y provea de vivienda suficiente, adecuada, accesible y asequible, para las personas y familias en caso de desalojos forzosos. Dotado suficientemente de fondos y, para ello, **umentando de aquí a 2030 el parque de vivienda social en 2,65 millones de nuevos inmuebles**, hasta alcanzar el 15% de las viviendas principales.
- **Modificar la LAU para proteger de manera firme a inquilinos/as, aumentando la duración de los contratos y estableciendo límites a los precios abusivos de alquiler.** Abordar la reforma de la normativa hipotecaria que proteja los derechos de los consumidores en relación con las sentencias del TJUE.
- Diseñar procedimientos y herramientas de protección específica en el caso de pérdida de vivienda que **garanticen el realojo obligatorio por parte de la administración** en caso de estar en situación de vulnerabilidad y carecer de alternativa habitacional. Al menos prorrogar la suspensión actual de desahucios de alquiler de vivienda habitual hasta diciembre de 2021.
- **Dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité DESC** a raíz de los casos E/C.12/61/D/5/2015 y E/C.12/66/D/37/2018.

Justiciabilidad de los DESC:

La adopción de políticas públicas con un enfoque de derechos humanos que permita afrontar la crisis actual, implica necesariamente asegurar la justiciabilidad y aplicabilidad de todas las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por los tribunales nacionales. No es posible respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, sin establecer mecanismos y procedimientos que permitan a las personas reclamar ante la justicia una vulneración de sus derechos.

Sin embargo, en la Constitución Española los DESC cuentan con una menor garantía que los derechos civiles y políticos, ya que, a excepción del derecho a la educación, se encuentran reconocidos dentro del Capítulo III del Título I como principios rectores de la política social y económica. Esta ubicación determina que los mismos no cuenten con las garantías jurisdiccionales otorgadas por el artículo 53.1 CE (sumariedad, reserva de ley, recurso de amparo) sino con garantías más limitadas, las que establece el artículo 53.3 CE (sólo pueden ser alegados ante la jurisdicción ordinaria si así lo disponen las leyes que los desarrollan), garantías éstas últimas que impiden a la ciudadanía invocar los DESC ante los jueces y tribunales.

De esta forma se priva a los DESC de las garantías de cualquier derecho para asegurar la realización efectiva del mismo, dando lugar a un régimen jurídico que no es sustancialmente igual para todos los derechos humanos y que, en últimas, impide a la ciudadanía invocar derechos como la vivienda, la salud, la protección social, ante los jueces y tribunales.

En el actual contexto económico, social y político es más necesario que nunca abogar por la indivisibilidad de los derechos humanos, que únicamente puede quedar protegida si todos los derechos humanos constitucionalizados disponen de un procedimiento preferente y sumario de garantías, así como de acceso al recurso de amparo.

Instamos al Gobierno a:

- **Ratificar la Carta Social europea revisada y el Protocolo de Reclamaciones colectivas de 1995.**
- **Abordar una reforma constitucional para garantizar que los derechos económicos, sociales, culturales y medio ambientales cuenten con el mismo grado de protección que los derechos civiles y políticos,** articulando la posibilidad de la invocación de estos derechos ante los jueces y tribunales de la jurisdicción correspondiente.
- Mientras ello suceda, incorporar en los textos articulados que desarrollan los DESC **previsiones para el ejercicio de acciones jurídicas en caso de vulneración.**
- Establecer un **procedimiento eficaz para la ejecución de los dictámenes y las recomendaciones de los órganos de los Tratados y Convenciones** del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ratificados por el Estado español en los Tribunales internos.

Junio de 2020

Entidades que pertenecen a la PlatDESC España:

AEDIDH, Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

APDHE, Asociación Pro Derechos Humanos de España.

Movimiento ATD Cuarto Mundo España.

CAES, Centro de Asesoría y Estudios Sociales.

CCOO, Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

CEAR, Comisión Española de Ayuda al Refugiado.

CERMI, Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.

Fundación Secretariado Gitano.

Consejo General del Trabajo Social.

Coordinadora de Organizaciones de Cooperación para el Desarrollo de España.

FACUA

FFADSPU, Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública.

Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos

Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Transexuales y Bisexuales.

EAPN España, Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español.

IDHC, Institut de Drets Humans de Catalunya

Observatori DESC.

Observatorio Internacional del Derecho Humano a la Paz.

Provivienda.

Red Acoge.

Red Española contra la Trata de personas.

Save the Children.

Universidad de Valencia

Women's Link Worldwide.